
MERCOSUR/PM/SO/REC.01/2018

**ELIMINACIÓN DE COBRO DE COMISIÓN POR LAS TRANSFERENCIAS
MONETARIAS QUE REMITEN MIGRANTES
DE ESCASOS RECURSOS A SUS FAMILIARES**

VISTO:

Que en el caso del Paraguay son bastante más de un millón los migrantes que están radicados en la República Argentina, así como en menor número en el Brasil y otros países del MERCOSUR y que, de la misma forma, ocurre en cuanto a migrantes de Argentina, Brasil, Uruguay y Venezuela, e incluso países en vías de incorporación al MERCOSUR, como Bolivia, que en gran número están radicados en número significativo en los demás países de la región, donde trabajan y remiten remesas a sus familiares; y,

CONSIDERANDO:

Que muchos de estos migrantes son de escasos recursos económicos y que tienen como uno de sus principales objetivos remitir, a sus familiares o allegados que quedaron en el país de origen, lo que pueden ahorrar, con gran sacrificio, pues se emplean en las tareas más humildes;

Que esta remisión es porcentualmente normalmente muy costosa, principalmente cuando es en pequeñas cantidades, quedándose los intermediarios con una parte significativa del arduo esfuerzo del migrante;

Que el MERCOSUR ha avanzado significativamente para eliminar todo tipo de aranceles para todo tipo de transferencia de mercancías (arancel cero), pero no así, hasta ahora, en el caso de las pequeñas –pero muy numerosas y significativas-- transferencias monetarias de migrantes pobres a sus familiares, en situación también de pobreza o incluso pobreza extrema;

Que, sin embargo, el migrante ve perder una porción muy significativa de su esfuerzo, cuando su remesa pasa desde el país donde está trabajando hasta el país donde residen sus familiares, adonde desea remitir sus ahorros, afectándose así los derechos humanos más importantes del migrante y su familia, pues todo lo que se le cobra –en muchos casos en forma elevada y hasta abusiva-- es menos alimentación, menos educación, menos salud y menos vivienda para sus familiares, muchos de ellos en la pobreza, incluso extrema;

Que todos los países de la región poseen bancos públicos con extensas redes de sucursales y, sobre todo, cajeros automáticos, que proveen con agilidad servicios de débito a las personas residentes en el país, pudiendo citarse al Banco Nacional de Fomento, en el Paraguay; el Banco Nación, en la Argentina; el Banco de la República Oriental del Uruguay; y el Banco do Brasil, entre otros;

Que un mecanismo que podría implementarse sin costo alguno para la remisión de remesas, podría ser un acuerdo de estos bancos públicos, de tal forma que con una tarjeta de débito, a la cual el migrante le deposite el monto a ser transferido a sus familiares, en un país determinado, una copia de la misma pueda ser utilizada también como tarjeta de débito por familiares del migrante en otro país, en toda la cadena de cajeros automáticos del banco público respectivo, sin deducción alguna, sin descuento ni comisión alguna, a la tasa de cambio del momento; por ejemplo, un migrante paraguayo podría disponer de una tarjeta de débito, o cuenta, en el Banco Nación Argentina, a la cual le pueda depositar las sumas que quiera transferir a sus familiares en el Paraguay, y éstos, con otra simple tarjeta de débito en el Banco Nacional de Fomento para la misma tarjeta/cuenta, deberían poder retirar la totalidad de lo depositado, sin deducción alguna, en cualquiera de los múltiples cajeros automáticos existentes en el Paraguay;

Que el eventual acuerdo entre los bancos públicos de los países que componen el MERCOSUR, que se recomendaría sea impulsado y concretado por el CMC, no impediría que la iniciativa privada continúe prestando los servicios que regularmente presta en forma onerosa a empresas y personas de mayor poder adquisitivo, pero que es de justicia que se ofrezca, en salvaguarda de los derechos humanos de los migrantes más pobres, tal servicio gratuito a cargo de la banca pública, para evitar que sea el pobre al que más se le castigue en sus magros ingresos; y,

Que para evitar todo tipo de descontrol y abuso por parte de empresarios o personas pudientes, que el acuerdo al que lleguen los bancos públicos de la región podría establecer un límite de transferencias sin costo, por mes o año, es decir, claramente orientado al migrante por razón social y no al mediano o gran empresario, que también puede ser un migrante pero que ya tiene los mecanismos normales de la banca privada o pública para todo tipo de transferencias, con el costo que corresponde, entre nuestros países.

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR

RECOMIENDA AL CMC:

Artículo 1: Implementar un acuerdo entre la banca pública de los países miembros del MERCOSUR, de manera que pueda eliminarse todo tipo de cobro de comisión por las transferencias monetarias que remiten migrantes de escasos recursos de la región a sus familiares.

Artículo 2: En el Acuerdo mencionado en el Artículo 1°, se deberá analizar la posibilidad de que, a través de tarjetas de débito y de la extensa red de sucursales y cajeros automáticos que poseen en cada país, así como de cualquier otro mecanismo, se pueda generar un sistema de depósito de transferencias de migrantes a sus familiares y que éstos puedan recibir la totalidad de lo transferido, sin el cobro de comisión alguna, con el fin de

avanzar a una integración no sólo económica sino también social, que fortalezca la solidaridad y los intereses de la población migrante más vulnerable de la región.

Montevideo, 27 de abril de 2018

Parlamentario Tomas Bittar
Presidente

Edgar Lugo
Secretario Parlamentario